ADENDA Nº 01 – CO Nº 05/2017

Asunción, 22 de setiembre de 2017.-

Señores
OFERENTES
Presente

Ref.: Concurso de Ofertas CO IPTA N° 05/2017 "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CORPORATIVA", ID Nº 336041.-

La Dirección de Contrataciones del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), comunica a través de la presente Adenda, la modificación al Pliego de Bases y Condiciones Estándar del llamado de referencia, la cual queda redactada y detallada en los siguientes términos:

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

(B) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

1) ***COPIA DE CONTRATOS EJECUTADOS O FACTURACIONES DE PROVISIÓN DE SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL CORPORATIVA, CON INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, IGUAL O SUPERIOR AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL MONTO MÁXIMO ASIGNADO POR LA CONVOCANTE. LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS DEBERÁN SER DE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS (2014 - 2015 - 2016). DICHO PORCENTAJE CORRESPONDERÁ A LA SUMATORIA DE CONTRATOS O FACTURAS PRESENTADOS DENTRO DEL PERIODO SOLICITADO, DEBERÁ PRESENTAR POR LO MENOS UN CONTRATO EJECUTADO O FACTURACIÓN POR CADA AÑO (2014, 2015 Y 2016).***

Sección III.: Suministros Requeridos

1. Especificaciones Técnicas

Servicios de Telefonía Móvil – Corporativa

El servicio será destinado al uso de comunicaciones o transmisiones relativas a las actividades institucionales del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA)

Los teléfonos corporativos serán asignados exclusivamente a los funcionarios que por la naturaleza de sus funciones requieran de una comunicación rápida y eficiente en el marco de las actividades institucionales entre los distintos Campos Experimentales y Centros de Investigación, cuyo monto global no podrá sobrepasar la suma mensual de guaraníes diez millones (G. 10.000.000) de conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 6715/2017, Art. 393°.

La prestación de los servicios será por 18 meses desde la suscripción del mismo

SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC 13	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. ***SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EXISTA UNA VARIACIÓN SUSTANCIAL DE PRECIOS EN LA ECONOMÍA NACIONAL Y ESTA SE VEA REFLEJADA EN EL ÍNDICE DE PRECIOS DE CONSUMO PUBLICADO POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, EN UN VALOR IGUAL O MAYOR AL 15% SOBRE LA INFLACIÓN OFICIAL ESPERADA PARA EL MISMO PERIODO. LA FÓRMULA Y PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE REAJUSTES SERÁN LOS SIGUIENTES:*** ***PR = P X IPC 1 / IPC 0*** ***PR: PRECIO REAJUSTADO DE LA OFERTA*** ***P: PRECIO ADJUDICADO.*** ***IPC1: ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR PUBLICADO POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, CORRESPONDIENTE AL MES DE LA ENTREGA DEL SUMINISTRO.*** ***IPC0: ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR PUBLICADO POR EL BANCO CENTRAL DE PARAGUAY, CORRESPONDIENTE AL MES DE LA APERTURA DE OFERTAS.*** ***EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SE HALLE ATRASADO CON RESPECTO AL PLAZO DE ENTREGA INDICADO EN LA NOTA PEDIDO DE PEDIDO DE ENTREGA, NO SE RECONOCERÁ REAJUSTE DE PRECIOS CON POSTERIORIDAD A LAS FECHAS DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN DICHA ORDEN.*** ***EL REAJUSTE TENDRÁ APLICACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS ENTREGADOS POSTERIORES AL MES EN EL CUAL SE PRODUJERON LAS VARIACIONES, PREVIA RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL IPTA.***
CGC 14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: ***EL PAGO SE EFECTUARÁ EN GUARANÍES, DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DÍAS CALENDARIO POR LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE RECEPCIONADOS, DE CONFORMIDAD AL PLAN DE CAJA Y A LOS FONDOS TRASFERIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, QUEDANDO LA VALIDEZ DE LA CONTRATACIÓN PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2018 Y 2019 SUJETA A LA APROBACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES. LA SOLICITUD DE PAGO DEBERÁ SER PRESENTADA POR ESCRITO EN MESA DE ENTRADA DEL ITPA, UBICADO EN AVDA. AVIADORES DEL CHACO ESQ. TTE. 1° CARLOS ROCHOLL Nº 2980, ASUNCIÓN – TELEF – CEL. 0986 578 404*** DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA EL PAGO: ***NOTA DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IPTA MENCIONANDO EL NÚMERO DE RESOLUCIÓN QUE LO ADJUDICA, ADJUNTANDO LOS SIGUIENTES***

	DOCUMENTOS: • ***FACTURA DE CRÉDITO, ORIGINAL*** • ***NOTA DE REMISIÓN, ORIGINAL*** • ***ULTIMO PAGO IVA DEL MES PRECEDENTE A LA FACTURA DE CRÉDITO, COPIA*** • ***CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO, COPIA*** • ***CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL, O CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRIPTO EN EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS), VIGENTE, COPIA*** ***EL MONTO FACTURADO SERÁ PASIBLE DE LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES A IMPUESTOS A LA RENTA E IVA, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR LAS DISPOSICIONES CONFORME A LA LEY 125/91. INDEPENDIENTE A ESTAS RETENCIONES IMPOSITIVAS SE APLICARÁ UNA RETENCIÓN EQUIVALENTE AL 0,4% SOBRE EL MONTO DE LAS FACTURAS PAGADAS, DEDUCIDOS LOS IMPUESTOS REFLEJADOS EN LA MISMA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ART. 41 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y QUE SE ENCUENTRA REGLAMENTADO POR EL DECRETO N° 21.909/03, MODIFICADO POR EL ART 1 DE LA LEY 3439/07.***
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar las terminales a ser proveídos con el servicios será: ***DOS*** días.

SECCIÓN VI. FORMULARIOS

Formulario 4 – Autorización del Fabricante, NO APLICA

Sección VII Anexos
ANEXO N° I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

Cualquier otro documento adicional requerido.
NO APLICA

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Dirección de Contrataciones

Lic. Hugo Cantero
Director
Dirección de Contrataciones - IPTA